

**ACTA 1 / 2024**  
**REUNIÓN COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE 19 DE MAYO DE 2006**

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D<sup>a</sup> María Teresa Barroso Botrán  
(Directora General de Recursos Humanos. Presidenta de la Mesa Sectorial)
- D<sup>a</sup> Ángeles Lourdes Paredes González  
(Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D. Ana Belén Manso García  
(Técnico de la D.G. de Recursos Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

▪ CSI-F

D.<sup>a</sup> Isabel Madruga Bajo  
D. Mariano González Clavero

▪ ANPE

D.<sup>a</sup> Pilar Gredilla Fontaneda  
D. Javier F. Riesco Martín

▪ STECyL-i

D.<sup>a</sup> Teresa Vicente Ramos  
D. Alicia Tarilonte Mancebo

▪ CC.OO.

D.<sup>a</sup> Elena Calderón García  
D.<sup>a</sup> Virginia Martín Revuelta

▪ UGT-SP

D. Juan Ignacio Vargas Juárez  
D. Pablo Salvador González

En Valladolid, siendo las 11:00 horas del día 17 de mayo de 2024, se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación, sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener una reunión de la comisión de seguimiento del *Acuerdo de 19 de mayo de 2006, de mejora de las condiciones laborales y profesionales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad de Castilla y León*, con arreglo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.-** Modificación parcial de dos apartados del *Acuerdo de 19 de mayo de 2006, de mejora de las condiciones laborales y profesionales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad de Castilla y León*: el apartado 5, referente al permiso parcialmente retribuido y el apartado 7, referente a las medidas en relación con la provisión de puestos docentes de enseñanzas escolares en régimen de interinidad en su apartado 7.8.1.: nombramientos.

**PUNTO SEGUNDO.-** Ruegos y preguntas.

**PUNTO PRIMERO.-** Modificación parcial de dos apartados del *Acuerdo de 19 de mayo de 2006, de mejora de las condiciones laborales y profesionales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad de Castilla y León*: el apartado 5, referente al permiso parcialmente retribuido y el apartado 7, referente a las medidas en relación con la provisión de puestos docentes de enseñanzas escolares en régimen de interinidad en su apartado 7.8.1.: nombramientos.

La Administración:

Indica que la presente reunión se convoca con el objetivo de modificar y actualizar dos de los apartados de las medidas recogidas en el acuerdo de 19 de mayo de 2006, de mejora de las condiciones laborales y profesionales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad autónoma de Castilla y León.

- 1 El apartado 5 referente al: "Permiso parcialmente retribuido" en el párrafo segundo se concreta que:

*"La medida abarcará un periodo de cinco cursos consecutivos, en los que durante los cuatro primeros cursos se prestará servicio a jornada completa, percibiendo el 85% de las retribuciones, mientras que el quinto se disfrutará del permiso, percibiendo la misma retribución parcial".*

Se propone modificarlo con la siguiente redacción:

*“La medida abarcará un periodo de cinco cursos consecutivos, en los que durante los cuatro primeros cursos se prestará servicio a jornada completa, percibiendo el 85% de las retribuciones, mientras que el quinto se disfrutará del permiso, percibiendo la misma retribución parcial.*

*Excepcionalmente, el disfrute de este podrá ser aplazado un año, pudiendo disfrutarlo el sexto curso, en el que se percibirá el 100% de las retribuciones; en este caso, durante el quinto curso se seguirá ejerciendo la labor docente”.*

- 2 En cuanto a los requisitos que deberán cumplir quienes deseen solicitar estos permisos, se plantea la modificación del requisito e) cuya redacción actual es:

*“No tener cumplidos cincuenta y cinco o más años de edad a 31 de agosto del año en que se efectúe la convocatoria correspondiente”*

Se propone modificarlo con la siguiente redacción:

*“No tener cumplidos sesenta o más años de edad a 31 de agosto del año en que se efectúe la convocatoria correspondiente”.*

Por otra parte, en el marco de las medidas en relación con la provisión de puestos docentes de enseñanzas escolares en régimen de interinidad (apartado 7 del acuerdo de 19 de mayo de 2006) y en lo referente a la regulación del procedimiento de provisión de puestos docentes en régimen de interinidad, respecto a los nombramientos (7.8.1.), se plantea la unificación de los nombramientos para todo el personal docente que presta sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos de la Consejería de Educación y modificando el texto actual:

*“7.8.1. Nombramientos. Vendrán determinados por razones de urgencia y necesidad. Los nombramientos de vacantes para curso completo serán de carácter anual comprendiendo:*

- a) *Desde 1 de septiembre a 31 de agosto del año siguiente para el profesorado que imparte docencia en Centros de Educación Infantil y/o Primaria o de Educación Especial, así como en centros de Educación Primaria donde se imparta la Educación Secundaria Obligatoria.*
- b) *Desde 15 de septiembre a 14 de septiembre del año siguiente para el resto de supuestos”.*

Se propone modificarlo con la siguiente redacción:

*“7.8.1. Nombramientos. Vendrán determinados por razones de urgencia y necesidad. Los nombramientos de vacantes para curso completo serán de carácter anual, comprendiendo desde 1 de septiembre a 31 de agosto del año siguiente, para todo el personal docente que presta sus servicios en los centros públicos no universitarios y servicios de apoyo a los mismos de la Comunidad de Castilla y León”.*

En este momento se cede la palabra a las organizaciones sindicales para conocer su opinión sobre el texto propuesto.

Las organizaciones sindicales:

Tras un debate, las organizaciones sindicales manifiestan su acuerdo con los textos propuestos.

La Administración:

Señala que de conformidad con el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público, se procede a aprobar el acta en esta misma sesión, concluida la reunión se entrega una copia del acta a las organizaciones sindicales integrantes de la Comisión, las cuales dan su conformidad y se aprueba el acta por unanimidad en esta misma sesión, según establece el mencionado artículo.

**PUNTO SEGUNDO.- Ruegos y preguntas.**

Las organizaciones sindicales:



Demandan retomar la negociación para la mejora de las condiciones laborales del profesorado. Ponen en valor el Acuerdo de 19 de mayo de 2006, en cuya comisión de seguimiento se acaban de modificar dos de los apartados de este.

Reivindican que haya modificaciones más significativas que mejoren las condiciones laborales, sobre todo que se priorice un incremento retributivo, pero sin descartar otras mejoras como bajar la tasa de interinidad, recuperar el cobro de los meses de verano para el profesorado interino que haya trabajado 5,5 meses, realizar procesos informatizados de adjudicación de sustituciones durante todo el curso, reducción de la jornada laboral para los mayores de 55 años, ayudas para la adquisición de equipos informáticos...

También manifiestan que, en vez de seguir modificando el mencionado Acuerdo, hay que valorar la posible negociación de uno nuevo.

La Administración:

Agradece la intervención de las organizaciones sindicales y manifiesta que existe voluntad negociadora por parte de la Administración.

Indica que en cuanto haya algún avance se comunicará y también pone en valor el Acuerdo de 19 de mayo de 2006 que ahora se modifica.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:45 horas del día de la fecha, de lo cual, como secretaria, doy fe.:

V.º B.º

LA PRESIDENTA,

Fdo.: Mª Teresa Barroso Botrán.



LA SECRETARIA,

Fdo.: Ángeles Lourdes Paredes González.